

INFORME CON LA OPINIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE PERFILES A LA:

UNIDAD DE VIGILANCIA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

AGOSTO 25 DE 2020.

Diputada Mirza Flores Gómez.

Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado.

LXII Legislatura.

El Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (en lo subsecuente CPS), en sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2020, acordó emitir el presente Informe con la Opinión Técnica de evaluación de los perfiles de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la **Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco**. Esto en cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta y sexta de la Convocatoria pública para la elección de Titular de la Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco número 44/LXII/20 (en adelante la Convocatoria) aprobadas por el Congreso del Estado de Jalisco. La información detallada y ampliada sobre la participación del CPS en este proceso de evaluación curricular se encuentra en la siguiente dirección electrónica <http://cpsjalisco.org/>

I. Antecedentes

El 26 de febrero de 2020 el Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción de la LXII Legislatura, aprobó el acuerdo legislativo 44/LXII/20 mediante el cual convoca a la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos, a participar en la elección del Titular de la Unidad de Vigilancia. Los días 9, 10 y 11 de marzo de 2020, la Oficialía de Partes del Congreso del Estado registró a 7 aspirantes a dicho cargo. El 18 de marzo, de acuerdo con la Convocatoria, el CPS recibió las listas de las

y los aspirantes inscritas y las respectivas unidades de almacenamiento electrónico con los documentos entregados por cada aspirante.

Ante la suspensión de los términos por la declaratoria de emergencia debido a la pandemia COVID-19, destaca el Acuerdo Legislativo 63/LXII/20 que declara la reanudación del proceso en los términos de la Convocatoria aprobada en el Acuerdo Legislativo 44/LXII/20.

En sesión extraordinaria del 4 de agosto de 2020, el CPS aprobó los criterios de evaluación de los perfiles a la titularidad de la Unidad de Vigilancia y ese mismo día se hicieron públicos en las redes sociales del CPS y en su página de internet, atendiendo a tal obligación, de acuerdo con la base sexta de la Convocatoria.

Se acordó que, en los expedientes de cada perfil, se analizaría la idoneidad y las aptitudes del cargo establecidos en la Convocatoria de acuerdo con el artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Para tal efecto, se aprobaron tres medios de verificación para elaborar la opinión técnica: 1) los que se desprenden de las bases segunda, tercera y sexta de la Convocatoria, básicamente referidos a la información curricular; 2) la declaración de intereses en el formato que se encuentra en la página electrónica <http://cpsjalisco.org/>; así como 3) la resolución de un caso.

En cuanto al tercer medio de verificación, el CPS invitó a colaborar en su diseño y evaluación a dos contralores ciudadanos, al titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalajara, Mtro. Enrique Aldana López y al Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Zapopan. Gracias a su apoyo profesional el día 7 de agosto de 2020 a las 10:00 horas, se colocó en la página del www.cpsjalisco.org el caso práctico que se planteó para resolver en un máximo de tres horas; es decir, se recibió la propuesta de solución de cada participante en el correo oficial contacto@cpsjalisco.org hasta 13:00 horas. El día 10 de agosto por la tarde, en reunión de trabajo, el CPS en pleno junto con los contralores ciudadanos evaluaron cada uno de los perfiles participantes.

II. Evaluación del perfil de los aspirantes

A continuación, se presenta la evaluación de las y los aspirantes registrados. Es importante mencionar que, de acuerdo con los criterios de evaluación aprobados, el CPS no verificaría

la autenticidad de los documentos que acreditan la elegibilidad para el cargo, ese cotejo corresponde al Congreso del Estado. El CPS únicamente analizó los documentos digitalizados en formato electrónico (pdf) que le fueron hechos llegar por parte del Congreso.

Como ya se mencionó en los antecedentes, el CPS contó con tres tipos de medios de verificación que fueron utilizados indistintamente según resultaron de utilidad para realizar el Dictamen con la presente Opinión: 1) los que se desprenden de su información curricular; 2) la declaración de intereses, así como 3) la información que arrojó la resolución de un caso práctico. El parámetro para analizar cada rubro de los criterios de evaluación fue el siguiente:

Tabla 1

Parámetro de revisión		Valores
Nulo	No existe información que haga referencia al punto.	0
Suficiente	Se hace referencia al punto de manera adecuada.	1
Bueno	Se hace referencia al punto de manera destacada.	2
Muy bueno	Se hace referencia al punto de forma experta.	3

Cada expediente fue analizado por el CPS en pleno y por los contralores ciudadanos, todas y todos sus integrantes tuvieron libre acceso a toda la información y calificaron los rubros específicos de la tabla 2. En el anexo 1 se pueden revisar las fichas individuales de evaluación de cada perfil. Las respuestas al caso práctico de cada aspirante, las fichas individuales, y este informe se encuentran publicadas en la página de internet www.cpsjalisco.org

Tabla 2

Folio	Aspirante	Puntaje
1	Israel García Iñiguez	15
7	Fernando Radillo Martínez Sandoval	10
2	Juan Sánchez Beas.	4
3	Eduardo Meza Rincón	4
4	Luis Alberto Vázquez Arias	4
5	Jorge Alejandro Aguirre González	Desistió
6	Olimpya del Carmen López Casillas	Desistió

Es importante hacer notar a las y los Legisladores que las respuestas al caso práctico de dos de los aspirantes son muy similares, tanto que lleva a pensar al CPS que las respuestas

podieron haber sido compartidas entre ambos. Se trata de las propuestas de solución al caso presentadas por Luis Alberto Vázquez Arias y por Eduardo Meza Rincón. En la siguiente tabla se muestran algunas de las respuestas similares.

Tabla 3

Luis Alberto Vázquez Arias	Eduardo Meza Rincón
“...habida cuenta en el ejemplo plasmado no se presentó comprobante que cumpla con los requisitos fiscales, así como que no exhiben el procedimiento del que hicieron con apego a la Ley de Compras de vigente”.	“...tomando en consideración que en el ejemplo plasmado no se presentó comprobante que cumpla con los requisitos fiscales, así como no exhiben los procedimientos de adquisición de bienes y servicios de acuerdo a la Ley de Compras vigente”.
“...la realización de visitas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 3º”	“...la realización de visitas se realizará conforme al artículo 3º”
“La Auditoría superior debe remitir al congreso de forma trimestral y semestral sus informe de gestión financiera y de desempeño y al final del ejercicio fiscal un informe anual que debe contener los siguientes documentos: Oficio de remisión al Congreso Estados financieros de flujo contable de ingresos y gastos Escrito que detalle el avance de programas Indicadores de avance de Evaluación y/o Reformulación de programas Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco”	La Auditoría superior debe remitir al congreso de forma trimestral y semestral su informe de gestión financiera y de desempeño y al final del ejercicio fiscal un informe anual que debe contener los siguientes documentos: • Oficio de remisión al Congreso • Estados financieros de flujo contable de ingresos y gastos • Escrito que detalle el avance de programas • Indicadores de avance de Evaluación y/o Reformulación de programas • Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco
“una vez elaborado el informe de presunta responsabilidad se pondrá a disposición de la autoridad sustanciadora...”	“una vez elaborado el informe de presunta responsabilidad se pondrá a disposición de la autoridad sustanciadora”.

III. Efectos de la opinión del perfil de los aspirantes

De acuerdo al marco normativo que establece la elaboración de esta Opinión, su relevancia radica en el carácter técnico; es decir, en su capacidad para aportar elementos cognoscitivos y de discernimiento acerca de la aptitud e idoneidad de los aspirantes para el Congreso del Estado, autoridad a quien finalmente les corresponde proponer a él o a la candidata y decidir el nombramiento. Por lo tanto, esta Opinión no tiene carácter vinculante, no determina ni excluye a quienes podrían ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia del Congreso.

La importancia de esta opinión, en términos de la sociedad civil organizada y de los gobernados radica en que en Jalisco se ha configurado un instrumento de gobierno abierto; específicamente, un mecanismo de contraloría social, a partir del cual los agentes sociales y los ciudadanos, no sólo aportaron elementos para diseñar los criterios de elaboración de esta Opinión, sino que se encuentran en posibilidad de verificar y contrastar los resultados acerca de cómo se realizó este Informe. Principalmente, sitúa a las y los ciudadanos en una posición de exigencia a los poderes del Estado en cuanto al *mérito* y la *capacidad* de las personas que sean seleccionadas para ocupar el cargo, especialmente uno tan relevante como la persona titular a de la Unidad de Vigilancia del Congreso.

Así lo acordaron, por unanimidad de votos de los cinco integrantes del CPS del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, a 25 de agosto de 2020.

Annel Alejandra Vázquez Anderson
Integrante

Jesús Ibarra Cárdenas
Integrante

Nancy García Vázquez
Integrante

David Gómez Álvarez
Integrante

Lucía Almaraz Cázarez
Presidenta



A n e x o I

NOMBRE: ISRAEL GARCÍA ÍÑIGUEZ.

Atribuciones del perfil según la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco

Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo

Valores (0-3)

1. Emitir evaluación y auditorías sobre el gasto de la Auditoría Superior.	Información curricular	3
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Información curricular	3
3. Auxiliar a la Comisión de Vigilancia del Congreso en lo relativo a la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior. (Calendario de auditorías, aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones).	Resolución de un caso práctico	3
4. Formular el informe anual de gestión financiera y de desempeño de la Auditoría Superior.	Resolución de un caso práctico	3
5. Sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Auditoría Superior. (Imponer sanciones por faltas administrativas no graves, tratándose de faltas administrativas graves, promover la imposición de sanciones ante el TJA).	Resolución de un caso práctico	3
Suma total		15

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos por parte de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

NOMBRE: JUAN SÁNCHEZ BEAS.

Atribuciones del perfil según la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco

Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo

Valores (0-3)

1. Emitir evaluación y auditorías sobre el gasto de la Auditoría Superior.	Información curricular	1
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Información curricular	1
3. Auxiliar a la Comisión de Vigilancia del Congreso en lo relativo a la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior. (Calendario de auditorías, aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones).	Resolución de un caso práctico	1
4. Formular el informe anual de gestión financiera y de desempeño de la Auditoría Superior.	Resolución de un caso práctico	1
5. Sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Auditoría Superior. (Imponer sanciones por faltas administrativas no graves, tratándose de faltas administrativas graves, promover la imposición de sanciones ante el TJA).	Resolución de un caso práctico	0
Suma total		4

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos por parte de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

NOMBRE: EDUARDO MEZA RINCÓN.

Atribuciones del perfil según la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco

Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo

Valores (0-3)

1. Emitir evaluación y auditorías sobre el gasto de la Auditoría Superior.	Información curricular	1
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Información curricular	0
3. Auxiliar a la Comisión de Vigilancia del Congreso en lo relativo a la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior. (Calendario de auditorías, aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones).	Resolución de un caso práctico	1
4. Formular el informe anual de gestión financiera y de desempeño de la Auditoría Superior.	Resolución de un caso práctico	1
5. Sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Auditoría Superior. (Imponer sanciones por faltas administrativas no graves, tratándose de faltas administrativas graves, promover la imposición de sanciones ante el TJA).	Resolución de un caso práctico	1
Suma total		4

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos por parte de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

NOMBRE: LUIS ALBERTO VÁZQUEZ ARIAS

Atribuciones del perfil según la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco

Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo

Valores (0-3)

1. Emitir evaluación y auditorías sobre el gasto de la Auditoría Superior.	Información curricular	1
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Información curricular	0
3. Auxiliar a la Comisión de Vigilancia del Congreso en lo relativo a la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior. (Calendario de auditorías, aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones).	Resolución de un caso práctico	1
4. Formular el informe anual de gestión financiera y de desempeño de la Auditoría Superior.	Resolución de un caso práctico	1
5. Sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Auditoría Superior. (Imponer sanciones por faltas administrativas no graves, tratándose de faltas administrativas graves, promover la imposición de sanciones ante el TJA).	Resolución de un caso práctico	1
Suma total		4

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos por parte de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

NOMBRE: FERNANDO RADILLO MARTÍNEZ SANDOVAL

Atribuciones del perfil según la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco

Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo

Valores (0-3)

1. Emitir evaluación y auditorías sobre el gasto de la Auditoría Superior.	Información curricular	3
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Información curricular	3
3. Auxiliar a la Comisión de Vigilancia del Congreso en lo relativo a la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior. (Calendario de auditorías, aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones).	Resolución de un caso práctico	1
4. Formular el informe anual de gestión financiera y de desempeño de la Auditoría Superior.	Resolución de un caso práctico	1
5. Sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Auditoría Superior. (Imponer sanciones por faltas administrativas no graves, tratándose de faltas administrativas graves, promover la imposición de sanciones ante el TJA).	Resolución de un caso práctico	2
Suma total		10

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos por parte de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.